

SANTA CRUZ, 11 de Septiembre de 2015.-

VISTOS :

La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3864-31-LE15**, se convocó a licitación pública < 1000 UTM, con el objetivo de adquirir insumos de laboratorio para el CESFAM de Santa Cruz con cargo a Presupuesto de Salud 2015.



Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibieron 17 ofertas, las que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO :

1.- ADJUDÍQUESE, la licitación pública N° **3864-31-LE15**, a las siguientes empresas: **FARMALATINA LTDA.**, Rut: **79.728.570-6**, **NIPRO MEDICAL CORPORATION (AGENCIA EN CHILE)**, Rut: **59.077.290-9** y **EDUARDO AWAD MANZUR**, Rut: **5.398.787-7**. Respectivamente, ya que, según evaluación realizada, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.


CARLOS ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal(S)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud Municipal (02)
- 4.- Transparencia (01)